

CONSTANCIA SECRETARIAL: A la señora Juez informando que se allego por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil, registro civil de nacimiento de la señora LILIANA DURAN PEREZ. Sírvasse proveer. **LEYDI JOHANA RODRÍGUEZ ÁLZATE-SECRETARIA**

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No. 223
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago Valle, Veintiocho (28) de febrero de dos mil
veintidós (2022)

PROCESO: Sucesión Intestada
Solicitante: ALBERTO DURAN GARCIA, ENRIQUE DURAN GARCIA, OFELIA DURAN GARCIA, ELVIRA DURAN GARCIA Y RICARDO ANDRES DURAN TOLEDO.
Causante ABELARDO DURAN GARCIA
Radicación No. 76-147-31-10-001-2022-00024-00

Una vez allegado el respectivo registro civil de nacimiento de la señora LILIANA DURAN PEREZ donde se acredita ser hija de los señores CARLOS DURAN GARCIA Y TERESA PEREZ GARCIA, el juzgado procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 492 del Código general del proceso.

Por lo anterior el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca

RESUELVE:

1º) ORDENAR la notificación de las señoras LILIANA DURAN PEREZ quien actúa en trasmisión de su padre CARLOS TULIO DURAN GARCIA quien falleció el 14 de agosto de 2017 y a quienes se les otorga el termino de veinte (20) días, para que manifiesten si aceptan o repudian la asignación que les pueda corresponder del causante ABELARDO DURAN GARCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 492 del estatuto procesal.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
La Juez


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy MARZO 01 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 031. La secretaria. LEIDY JOHANA RODRIGUEZ ALZATE
--